

LIWE ESPAÑOLA S.A.

José Pardo Cano
PRESIDENTE - CONSEJERO DELEGADO

Murcia, 25 de febrero del 2.003

~~Acuse recibo por la presente a su carta de 27 de enero pasado, en~~
relación con la obligatoriedad de crear un Comité de Auditoría que establece en su artículo 47 la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

A este respecto debo manifestarle que dada la reciente entrada en vigor de la citada Ley, Liwe Española S.A. aun no ha acometido la regulación estatutaria necesaria para la creación del Comité de Auditoría ni su constitución.

Será la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2002, a celebrar dentro del presente semestre, la que a propuesta del Consejo de Administración que presido aborde, como uno de sus puntos del orden del día, la aprobación de las modificaciones estatutarias necesarias para la creación del Comité de Auditoría.

Una vez celebrada la Junta General de Accionistas se constituirá el citado Comité y de manera inmediata, comenzará con sus funciones.

Quedo a su entera disposición para cualquier aclaración que precise y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

José Pardo Cano

Presidente del Consejo de Administración